



# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO

~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: MARIA FERNANDA RIVADENEIRA PARRA

A favor de: STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES, MONICA PATRICIA ZURITA VENEGAS; Y, OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS

El: 28 DE MAYO DEL 2012

Parroquia: \_\_\_\_\_ Multa: \_\_\_\_\_

Cuantía: \$ 120,00 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 30 DE MAYO DEL 2012 KB

Tarqui N15-44 y Estrada - Edificio Karina II "MEZZANINE"  
Teléfonos: 2526 250 / 2529 094  
E mail: info@notaria23quito.com  
QUITO - ECUADOR



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 **ESCRITURA NÚMERO: (6573)**

2

3

4

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

5

**QUE OTORGAN:**

6

**MARÍA FERNANDA RIVADENEIRA PARRA**

7

**A FAVOR DE:**

8

**STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES, MÓNICA PATRICIA ZURITA**

9

**VENEGAS; Y, OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS**

10

**CUANTÍA: US. \$. 120,00**

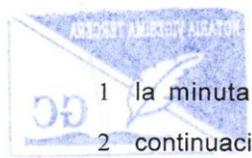
11

**(DI COPIAS)**

12

**E.E.**

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital  
14 de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de MAYO del  
15 dos mil doce, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO  
16 VIGÉSIMO TERCERO, DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una  
17 parte y en calidad de CEDENTE: la señorita MARÍA FERNANDA  
18 RIVADENEIRA PARRA, soltera, por sus propios derechos; y por otra  
19 parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores: STALIN HORDAY  
20 GAIBOR PAREDES, soltero; MÓNICA PATRICIA ZURITA VENEGAS,  
21 soltera; y, OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS, soltero, todos por sus  
22 propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad  
23 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliados  
24 y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente  
25 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en  
26 virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias  
27 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento  
28 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública



1 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a  
2 continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
3 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de  
4 Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
5 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato  
6 por una parte la señorita MARÍA FERNANDA RIVADENEIRA PARRA,  
7 soltera, en calidad de Cedente y por otra parte en calidad de  
8 Cesionarios los señores STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES, soltero,  
9 MÓNICA PATRICIA ZURITA PAREDES, soltera; y, OSCAR GABRIEL  
10 ZURITA VENEGAS, soltera, todos por sus propios derechos.- Los  
11 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces  
12 en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
13 **UNO.-** ADPECOR Compañía Limitada es una empresa constituida  
14 mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor  
15 Juan Villacís el diez de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro  
16 Mercantil el veinte y siete de febrero del dos mil ocho.- **DOS.-** La  
17 Cedente señorita MARÍA FERNANDA RIVADENEIRA PARRA mediante  
18 escritura pública celebrada el veinte y uno de febrero del dos mil once,  
19 ante el Notario Vigésimo Tercero de este cantón e inscrita en el  
20 Registro Mercantil el once de marzo del dos mil once, adquirió  
21 participaciones de la compañía ADPECOR Compañía Limitada, según  
22 el siguiente detalle: Los cónyuges Antonio Bolaños Zurita y Adela  
23 Patricia Casa Luna le cedieron cincuenta participaciones; el señor Stalin  
24 Horday Gaibor Paredes, le cedió treinta y cinco participaciones y la  
25 señorita Mónica Patricia Zurita Venegas le cedió treinta y cinco  
26 participaciones, obteniendo la cedente ciento veinte participaciones que  
27 actualmente es su titular.- **TRES.-** Mediante Acta de la Junta General  
28 Universal de Socios de Adpecor Compañía Limitada, celebrada el once



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 de mayo del dos mil doce, resolvió autorizar a la socia María Fernanda  
2 Rivadeneira Parra la cesión de sus ciento veinte participaciones a favor  
3 de: OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS y los socios STALIN  
4 HORDAY GAIBOR PAREDES y MÓNICA PATRICIA ZURITA  
5 VENEGAS.- **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los  
6 antecedentes expuestos la señorita MARÍA FERNANDA RIVADENEIRA  
7 PARRA, poseedora de ciento veinte participaciones cede CINCUENTA  
8 Y CINCO participaciones a favor de STALIN HORDAY GAIBOR  
9 PAREDES, CINCUENTA Y CINCO participaciones a favor de MÓNICA  
10 PATRICIA ZURITA VENEGAS; y, DIEZ participaciones a favor de  
11 OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS.- Esta transferencia de  
12 participaciones la cedente lo hace en forma libre y voluntaria y previa  
13 autorización de la Junta General Universal reunida el once de Mayo del  
14 dos mil doce, cuyo documento se adjunta el presente contrato.-  
15 Quedando el cuadro de participaciones conformado de la siguiente  
16 manera:

17 NOMBRES	18 PARTICIPACIONES
18 MÓNICA PATRICIA ZURITA VENEGAS	195
19 STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES	195
20 OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS	10
21 TOTAL:	400

22 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes de común  
23 acuerdo establecen el precio de UN DÓLAR, por cada participación, de  
24 tal manera que la cedente recibe en este acto la cantidad de CIENTO  
25 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de  
26 parte de los cesionarios, éstos valores por las participaciones que cede  
27 en forma real y efectiva a los Cesionarios.- La cedente declara haber  
28 recibido el dinero en efectivo y de curso legal, sin tener nada que



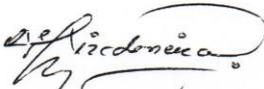
1 reclamar por este concepto ni judicial ni extrajudicialmente.- **QUINTA:**  
2 **ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS.-** Se deja constancia que la  
3 Cedente, en este momento entrega a los Cesionarios los Certificados  
4 de Aportación para que sean anulados y la Compañía ADPECOR  
5 Compañía Limitada, pueda emitir nuevos certificados a nombre de los  
6 Cesionarios.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido  
7 íntegro de este contrato por haber sido hecho en salvaguarda de sus  
8 respectivos intereses.- **SÉPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y**  
9 **MARGINACIÓN.-** Los Cesionarios quedan autorizados a realizar la  
10 inscripción del presente documento ante el Registro Mercantil de este  
11 cantón y la respectiva marginación en la escritura pública de  
12 constitución.- **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN.-** Se protocoliza  
13 junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del  
14 acta de Junta General Universal, en la que se autoriza la presente  
15 Cesión.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
16 estipulaciones de ley, para la plena validez de este instrumento  
17 público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que junto con los  
18 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a  
19 escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes  
20 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está formulada  
21 y por lo mismo está firmada por el señor abogado Jaime Patricio Aragón  
22 Lozada, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula  
23 profesional número cinco mil trescientos noventa y dos.- Para la  
24 celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron  
25 con todos y cada uno de los preceptos y requisitos previstos en la ley  
26 notarial vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por  
27 mí el notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de  
28 su total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en



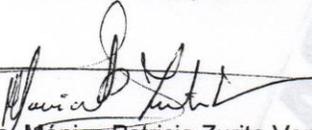
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria,  
2 de todo cuanto doy fe.-

3   
4  
5 f) Srta. María Fernanda Rivadeneira Parra  
6 C.C. 1704998887 C.V. 302-50

7   
8  
9 f) Sr. Stalin Horday Gaibor Paredes  
10 C.C. 020090898-6 C.V. 395-73

11   
12  
13 Srta. Mónica Patricia Zurita Venegas  
14 C.C. 1712679941 C.V. 91-215

15   
16  
17 Sr. Oscar Gabriel Zurita Venegas  
18 C.C. 171495497-0 C.V. 424-219

19  
20  
21 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
22 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170499888-7

RIVADENEIRA PARRA MARIA FERNANDA  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

18<sup>º</sup> AGOSTO 1972

REG. DE 016 0329 12726 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972



*R. R. R.*

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E13331222

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA GALO ETHELWOLDO RIVADENEIRA

ALBA DEL ROSARIO PARRA

QUITO FEELLOS DE UTAÑARE 28/01/2009

28/01/2021 REGION

PERSONA DE LA DIGNIDAD REN 0680882



*R. R. R.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0050 NÚMERO 1704998887 CÉDULA

RIVADENEIRA PARRA MARIA FERNANDA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SAN BLAS PARROQUIA

*R. R. R.*

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*R. R. R.*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28 MAY 2012

*Dr. Gabriel Cobo U.*

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA No. 020090898-6  
 GAIBOR PAREDES STALIN HORDAY  
 BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO  
 01 AGOSTO 1965  
 REG. CIVIL 002 0358 01062 M  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1965



*Stalin Horday*

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E29331222

SOLTERO EMPLEADO  
 SECUNDARIA  
 LUZBERTO GAIBOR  
 VICENTA PAREDES  
 QUITO 10/04/2007  
 10/04/2015  
 REN 2345153



GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0073 NÚMERO  
 0200908986 CÉDULA

GAIBOR PAREDES STALIN HORDAY

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

*Stalin Horday*

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA No. 171267994-1  
 ZURITA VENEGAS MONICA PATRICIA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 31 JULIO 1975  
 REG. CIVIL 006 0139 05870 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975



*Monica Patricia Zurita Venegas*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V433314222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 SUPERIOR  
 VICENTE FILIMON ZURITA  
 CARMEN AMELIA VENEGAS  
 QUITO 27/08/2008  
 27/08/2020  
 REN 0231945



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0215 NÚMERO  
 1712679941 CÉDULA

ZURITA VENEGAS MONICA PATRICIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

*Monica Patricia Zurita Venegas*

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28 MAY 2012

*Dr. Gabriel Cobo U.*

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

GC

*Stalin Horday*

*Monica Patricia Zurita Venegas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171445497-0  
 ZURITA VENEGAS OSCAR GABRIEL  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 28 DICIEMBRE 1979  
 001- 0009 00078 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONIALEZ SUÑEZ 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234312222  
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 SUPERIOR VICENTE FILEMON ZURITA  
 CARMEN AMELIA VENEGAS  
 QUITO 06/11/2009  
 06/11/2021  
 REN 1854533



*Handwritten signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 REFERENDUM Y CONSULTA 7-May-2011  
 171445497-0 AM-0219  
 ZURITA VENEGAS OSCAR GABRIEL  
 PICHINCHA QUITO  
 CENSO NACIONAL ELECTORAL  
 DUPLICADO USD: 8  
 PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO  
 2928311 28/05/2012 13:10:18

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.  
 Quito, a 28 MAY 2012

*Handwritten signature*  
**Dr. Gabriel Cobo U.**  
 NOTARIO VICE TERCERA DE QUITO GC

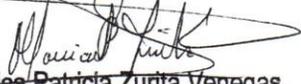


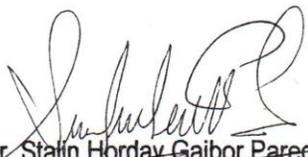
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADPECOR CIA. LTDA".**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy viernes 11 de MAYO de 2012, siendo las 18h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. República E5-106 y Alemania de esta ciudad de Quito, estando presentes los señores: MONICA PATRICIA ZURITA VENEGAS, STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES y MARIA FERNANDA RIVADENERIA PARRA, quienes representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía, se constituyen en Junta General Universal, bajo la presidencia de Stalin Gaibor Paredes, la doctora Mónica Zurita actúa como Secretaria en su calidad gerente. Una vez constatado el quórum se propone el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ADPECOR Cia. Ltda." A FAVOR DE MONICA PATRICIA ZURITA VENEGAS, STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES y OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS.**

Se trata el único punto del orden del día, para lo cual en primer término toma la palabra la señorita María Fernanda Rivadeneira Parra, quien por sus propios derechos, manifiesta que es su voluntad ceder sus 120 participaciones, a favor de Stalin Horday Gaibor Paredes, doctora Mónica Patricia Zurita Venegas y Oscar Gabriel Zurita Venegas. Por su parte interviene la señorita doctora Mónica Zurita y expone que, en vista de que quienes van a adquirir las participaciones son socios y personas conocidas de la empresa se debe tomar una decisión favorable. Se somete a votación la propuesta de ceder las participaciones de la compañía ADPECOR Cia. Ltda. en la cantidad indicada anteriormente y a las personas indicadas. La propuesta es aceptada y la votación es a favor de que se cedan las participaciones. De esta manera adquieren 10 participaciones Oscar Gabriel Zurita Venegas, 55 participaciones el doctor Stalin Horday Gaibor Paredes y 55 participaciones la doctora Mónica Patricia Zurita Venegas. Sin tener más que tratar el señor presidente concede un receso de treinta minutos para elaborar el acta y siendo las 18h50 suscriben el acta los socios.

  
Dra. Mónica Patricia Zurita Venegas.  
GERENTE .

  
Dr. Stalin Horday Gaibor Paredes.  
Presidente

  
Srta. María Fernanda Rivadeneira Parra.

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgado por **MARIA FERNANDA RIVADENEIRA PARRA**; a favor de **STALIN HORDAY GAIBOR PAREDES, MONICA PATRICIA ZURITA VENEGAS; Y, OSCAR GABRIEL ZURITA VENEGAS**, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, treinta de mayo del dos mil doce.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se trata el único punto del orden del día, para lo cual en primer término toma la palabra la señora María Fernanda Rivadeneira Parra, quien por sus propias declaraciones, manifiesta que es su voluntad ceder sus 120 participaciones, a favor de Stalin Horday Gaibor Paredes, doctora Mónica Zurita Venegas y Oscar Gabriel Zurita Venegas. Por su parte interviene la señora doctora Mónica Zurita Venegas, quien manifiesta que en vista de que quienes van a adquirir las participaciones son socios y personas conocidas de la empresa se debe tomar una decisión favorable. Se somete a votación la propuesta de ceder las participaciones de la compañía ADPECOR Cia. Ltda. en la cantidad indicada anteriormente y a las personas indicadas. La propuesta es aprobada y la votación es a favor de que se cedan las participaciones. De esta manera adquieren 10 participaciones Oscar Gabriel Zurita Venegas, 55 participaciones el doctor Stalin Horday Gaibor Paredes y 55 participaciones la doctora Mónica Zurita Venegas. Sin tener más que tratar el señor presidente concede un receso de treinta minutos para elaborar el acta y siendo las 18:50 suscriben el acta los socios.

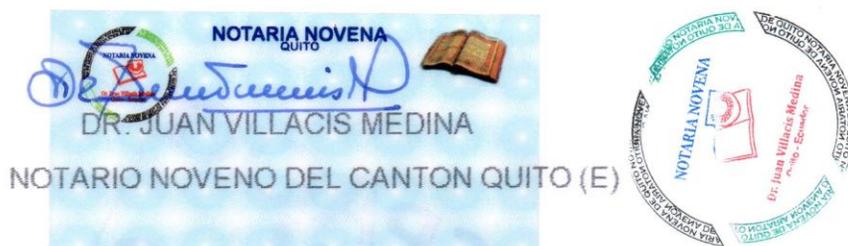
Dr. Stalin Horday Gaibor Paredes  
Presidente

Dra. Mónica Patricia Zurita Venegas  
GERENTE

Sra. María Fernanda Rivadeneira Parra

ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ADPECOR COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mi el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado Doctor Juan Villacís Medina el 10 de Octubre de 2007.-

Quito, a 1 de junio de 2012





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **541** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de febrero del dos mil ocho, a fs. 498, vta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ADPECOR CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiocho de mayo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón.- Quito, doce de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ 

